



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2005 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, agosto 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2005, el Convenio de Carácter Interinstitucional entre el Instituto de Altos Estudios Turísticos CEVATUR - PERU y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Instituto de Altos Estudios Turísticos, es un entidad educativa privada de Educación Superior que brinda capacitación en los idiomas de Inglés y Portugués

Que, el presente Convenio tiene como objetivo contribuir a la especialización del personal de la Municipalidad en los idiomas de inglés y portugués, bajo la modalidad de descuento por planilla, el mismo que es autorizado directamente por el trabajador beneficiado.

Que, mediante Informe Legal N° 554-2005-GAL/MDJLBvR la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Instituto de Altos Estudios Turísticos CEVATUR - PERU, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Carácter Interinstitucional entre el Instituto de Altos Estudios Turísticos CEVATUR - PERU y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PPP/ezh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Fejada
ALCALDE

000141